



POLITICA DE PREVENCIÓN CONTRA SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Código: GST.PO.02
Versión: 01
Emisión:15/DIC/2016

El consumo de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas, puede tener un impacto negativo en la salud y la seguridad de toda persona, afectando el entorno laboral, familiar y social, lo cual puede conllevar a la ocurrencia de accidentes de origen laboral y en enfermedades

La promoción y prevención es el eje principal que las **Empresa Municipal de Servicios Públicos de Santander de Quilichao EMQUILICHAO E.S.P** establece como un plan de acción para con sus funcionarios con el fin de prevenir, mitigar el consumo de sustancias psicoactivas ya sean lícitas o ilícitas

En base a este compromiso y dentro de la relación laboral, es responsabilidad del personal que labora en la empresa, contratistas y demás personas que intervienen directa o indirectamente en la actividad económica de la empresa que, mientras esté ejecutando labores en representación de la empresa deberán acatar lo siguiente:

- Evitar el Uso de alcohol, tabaco, drogas enervantes y otras sustancias psicoactivas o que generen adicción, durante la jornada laboral, en presencia de los clientes, usuarios, cerca de sitios donde se almacenen sustancias químicas, en el comedor o áreas aledañas o cuando se va en representación de la empresa
- Prohibir la venta, distribuir, comercializar cualquier tipo de sustancias Psicoactivas como lo son el alcohol, tabaco, drogas enervantes, o demás sustancias consideradas.
- El funcionario, contratista que por prescripción médica use medicamentos controlados (ansiolíticos, antidepresivos, anticonvulsivantes, analgésicos fuertes, entre otros), deberá inmediatamente informar al jefe inmediato o área de recursos humanos para la implementación de las medidas preventivas oportunas.
- Asistir a toda las actividades de promoción y capacitaciones en materia de prevención sobre el consumos de alcohol, tabaco, drogas y demás sustancias consideradas psicoactivas de manera atenta y participativa.
- En eventos controlados y organizados por la empresa, solo la Gerencia, previa autorización escrita, tendrán la facultad para permitir el consumo de bebidas alcohólicas.

Emquilichao ESP podrán llevar a cabo y de forma no anunciada visitas de inspección en los puestos de trabajo y en todas las áreas de la empresa, en busca de sustancias psicoactivas que puedan atentar contra la salud del trabajador y dañar la imagen corporativa de la empresa.

Para garantizar la salud y la seguridad de los funcionarios y contratistas la gerencia o el Departamento de Gestión Humana podrán autorizar la realización de pruebas de laboratorio para verificar el cumplimiento de la presente política sin que ello constituya acoso laboral.

La empresa garantizara que las actividades y sus resultados cumplan con las características de integridad, confidencialidad, equidad e igualdad para todos sus colaboradores.

El cumplimiento de esta política es responsabilidad de todos los funcionarios y colaboradores que laboran y prestan sus servicios a **Emquilichao ESP**

La gerencia garantizara los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente política.



**POLITICA DE PREVENCIÓN CONTRA
SUSTANCIAS PSICOACIVAS**

**Código: GST.PO.02
Versión: 01
Emisión:15/DIC/2016**

Se firma a los 15 días del mes de Diciembre de 2016

Luis Andrés Sadovnik Rojas
Gerente